

ADQUISICIONES

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO



ELABORO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): RAMOS MARTINEZ JOEL OMAR APOYO ADMON A4		REVISO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): PAS. LIC. DELFINO J. FLORES FLORES JEFE DE ADQUISICIONES	
AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):		** PRECIO FIJO **	
PROCEDER DE ACUERDO AL PEDIDO, APEGARSE AL PUNTO 5 DEL MISMO. LAS PARTES EN CASO DE DESAVENENCIA PODRAN		*** NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 12/100 M.N. ***	
PROG. / PART. / MONTO / NO. SUF. / TIPO REC.: 3 8 1 0 24 E022 IV080 / 25101 / DIC:\$9172.12 / 20290 / FJ		ENTREGAS/FECHA MAXIMA: dic:1 09/12	
MCA: SANTA CRUZ		DEPTO(S). SOLICITANTE(S) : 0103.00;	
CAT: SC-81434		TIPO MB.	
ANTICUERPO PRIMARIO ANTI AKT1/2/3 CLONA 5C10 PARA ENSAYO		1 11 05481481	
UNIDAD: VIA1		CANTIDAD: 1	
PRECIO UNITARIO NETO M.N.: \$ 7,907.0000		MAS 16 % DE I. V. A. . . \$ 1,265.12	
PRECIO TOTAL NETO M.N.: \$ 9,172.12		PROCEDER DE ACUERDO AL PEDIDO, APEGARSE AL PUNTO 5 DEL MISMO. LAS PARTES EN CASO DE DESAVENENCIA PODRAN	

PEDIDO 7930		FECHA: 10/03/2022	
FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES		HOJA No. 1 DE 01	
REQUISICION No. 0016/0212 ART 41 VIII,		ALMACEN ENTREGAR BIENES A: ALMACEN GENERAL	
PROVEEDOR: 3504 SILVERA CIENCIA E INGENIERIA S.A. DE C.V.		EFECTUAR ENTREGA EN: CAMION	
R.F.C.: SC1150923JP0 TORONJA NO. 226 NUEVA SANTA MARIA CODIGO POSTAL: 02800 TELS. 53552378 FAX.		CONDICIONES DE ENTREGA: DICIEMBRE	
SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION "SALVADOR ZUBIRAN" EL 2 PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SUSTR.		CONDICIONES DE PAGO: 15 DIAS	

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION
 AV. VASCO DE QUIROGA 15
 COL. BELISARIO DOMINGUEZ
 SECCION XVI
 ALCALDIA TALPAN
 C.P. 14080 CIUDAD DE MEXICO

CLASULAS DEL PEDIDO

<p>1. GENERALIDADES:</p> <p>1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, emmenduras y/o alteraciones en este pedido, no podrá darse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de carga y descarga en caso de ser necesario.</p> <p>1.2. Los derechos y obligaciones deslindados en este pedido, no se derivan de la adquisición de los bienes, sino de la adquisición de los derechos de carga y descarga en caso de ser necesario.</p> <p>1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 26 de la LAASSP.</p> <p>1.4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del material solicitado de modificación y/o aclaraciones al mismo, derivado de errores mecanográficos y omisiones que devistan en su oferta original; dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s); después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado, por "EL PROVEEDOR", en todas sus partes.</p> <p>1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:</p> <p>- El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.</p> <p>- Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la penalización correspondiente.</p> <p>- En ningún caso, "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita del jefe del Departamento correspondiente.</p> <p>- La transportación de los bienes, las manobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a Bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".</p> <p>- Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para aceptación de los mismos, "EL PROVEEDOR" deberá garantizar que las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCUMNSZ".</p> <p>1.7. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y/o patentes, así como por cualquier otro tipo de responsabilidad que pudiera derivarse de cualquier errogación causada por estos y otros conceptos similares de la LAASSP.</p> <p>El "INCUMNSZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el Artículo 55 de la LAASSP y el 56 de su Reglamento dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos solicitados originalmente, de igual forma, de este requerimiento el "INCUMNSZ" podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.</p>	<p>2. MODIFICACIONES:</p> <p>"EL PROVEEDOR" podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido, en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCUMNSZ".</p> <p>1.7. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y/o patentes, así como por cualquier otro tipo de responsabilidad que pudiera derivarse de cualquier errogación causada por estos y otros conceptos similares de la LAASSP.</p> <p>El "INCUMNSZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el Artículo 55 de la LAASSP y el 56 de su Reglamento dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos solicitados originalmente, de igual forma, de este requerimiento el "INCUMNSZ" podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.</p>	<p>3. EMPAQUES:</p> <p>Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de empaque que garanticen al "INCUMNSZ" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente; así como almacenaje.</p> <p>4. PRÓRROGA:</p> <p>Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso de fuerza mayor, no pueda surtir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito como días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, al Departamento de Adquisiciones, una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si, el nuevo plazo solicitado se concede y/o no se cumple con la entrega del material, la pena señalada en el punto 7 se aplicará, considerando la penalización a partir de la fecha inicialmente acordada.</p> <p>Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.</p> <p>5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:</p> <p>Con fundamento en el Artículo 48 de la LAASSP los proveedores deberán garantizar a los artículos que, en su caso, reciban, hasta que estos sean recibidos por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a Bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".</p> <p>Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCUMNSZ".</p> <p>"EL PROVEEDOR", los gastos originados por las devoluciones serán de cuenta de "EL PROVEEDOR".</p> <p>7. PENA CONVENCIONAL:</p> <p>De conformidad a lo establecido en el Artículo 53 segundo párrafo de la LAASSP, los Proveedores que no entreguen los bienes antes del día de entrega, serán considerados como incumplidos, en el momento de la recepción de los bienes, a entera satisfacción del "INCUMNSZ".</p> <p>Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y señalada en el punto 5 en los plazos señalados.</p> <p>Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza de este pedido, sin consentimiento por escrito de el subcontratante la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o comunique a las especificaciones establecidas en este contrato, el "PROVEEDOR" para comprobar que la fianza de este pedido, antes del V.A., a favor del "INCUMNSZ" dentro de este pedido, por un importe del 10% del monto total legítimamente autorizado, por un importe del 10% del monto total de la LAASSP, se obliga a otorgar un cheque convencional es impropio, estas deducivas se aplicarán directamente de lo facturado por "EL PROVEEDOR".</p> <p>9. RESCISIÓN:</p> <p>El "INCUMNSZ" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes:</p> <p>- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza de este pedido, sin consentimiento por escrito de el subcontratante la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o comunique a las especificaciones establecidas en este contrato, el "PROVEEDOR" para comprobar que la fianza de este pedido, antes del V.A., a favor del "INCUMNSZ" dentro de este pedido, por un importe del 10% del monto total legítimamente autorizado, por un importe del 10% del monto total de la LAASSP, se obliga a otorgar un cheque convencional es impropio, estas deducivas se aplicarán directamente de lo facturado por "EL PROVEEDOR".</p> <p>14. CONFORMIDADES:</p> <p>Una vez leído el PEDIDO y entregadas la partes y copia en la Ciudad de México.</p> <p>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCUMNSZ" podrá presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p> <p>16. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN: La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que en las adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las vistas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al Artículo 57 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	<p>10. DE LA FACTURACIÓN:</p> <p>"EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del "INCUMNSZ".</p> <p>11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:</p> <p>Yo, "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 50 y 50 de la LAASSP, por lo tanto, acepto todos los términos y condiciones del presente pedido.</p> <p>12. ANTICIPOS:</p> <p>No se otorgará anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la Licitación o invitación a cuando menos Tres Personas o Adjudicación Directa.</p> <p>13. DEVOLUCIONES:</p> <p>El "INCUMNSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:</p> <p>- Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida.</p> <p>- Que no sean las marcas otorgadas.</p> <p>- Que sea diferente o equivalente a lo solicitado.</p> <p>Las deducivas se aplicarán por concepto de penas convencionales, una vez transcurrido el término que tiene "EL PROVEEDOR" para comprobar que la fianza de este pedido, antes del V.A., a favor del "INCUMNSZ" dentro de este pedido, por un importe del 10% del monto total legítimamente autorizado, por un importe del 10% del monto total de la LAASSP, se obliga a otorgar un cheque convencional es impropio, estas deducivas se aplicarán directamente de lo facturado por "EL PROVEEDOR".</p> <p>14. CONFORMIDADES:</p> <p>Una vez leído el PEDIDO y entregadas la partes y copia en la Ciudad de México.</p> <p>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCUMNSZ" podrá presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p> <p>16. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN: La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que en las adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las vistas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al Artículo 57 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>
--	--	---	--

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.

OBSERVACIONES:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Silvia Villegas Lopez
FIRMA: [Firma]
CARGO: Representante Legal
TELEFONO O CELULAR DE LA EMPRESA: 5518740296
FECHA: 13 DE 10 DE 2023
DIA MES AÑO